



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 1538/2012**

La Paz, 22 de junio de 2012

**VISTOS:**

La solicitud presentada por **GENARO GUTIERREZ SOLIZ**, en representación legal de la empresa **HIDROCARBUROS VACA DIEZ II**, solicitando la actualización de la Resolución Administrativa 1384/2007 de fecha 6 de diciembre de 2007 que resolvió autorizar a la empresa Estación de Servicio Vaca Diez, la construcción y operación de la estación de servicio de combustibles líquidos denominada Vaca Diez II, en cuanto corresponde al nombre comercial.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 en su artículo 31 establece la clasificación de las actividades hidrocarburíferas en: a) Exploración, b) Explotación, c) Refinación e) Industrialización, d) Transporte y Almacenaje, e) Comercialización y f) Distribución de Gas Natural por Redes.

Que el artículo 25 inciso e) de la mencionada Ley, establece que la Superintendencia de Hidrocarburos, ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos, deberá llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país.

Que la empresa **ESTACION DE SERVICIO VACA DIEZ**, fue Inscrita en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, bajo la Resolución Administrativa SSDH No. 0507/2002, de fecha 25 de octubre del 2002.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH 0784/2012 de fecha 19 de abril de 2012 la empresa **ESTACION DE SERVICIO VACA DIEZ** modificó los datos consignados en la Inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, entre ellos, el nombre comercial por **HIDROCARBUROS VACA DIEZ II**.

Que, de acuerdo al **INFORME LEGAL DJ 1096/2012**, de fecha 22 de junio de 2012, recomienda emitir la Resolución Administrativa disponiendo la actualización de la Resolución Administrativa ANH N° 1384/2007 de fecha 6 de diciembre de 2007, únicamente en cuanto corresponda al cambio del nombre comercial de la empresa **ESTACION DE SERVICIO VACA DIEZ** por **HIDROCARBUROS VACA DIEZ II**, manteniéndose firmes y subsistentes los demás términos consignados, además de emitir las posteriores Licencias de Operación con la actual denominación.

**CONSIDERANDO**

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**POR TANTO:**

El Director Jurídico por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 1303/2011, de fecha 29 de Agosto de 2011; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo No. 28291, del 11 de Agosto de 2005.

**RESUELVE:**

Vo.Bo.  
E.G.S.P.  
*[Handwritten signature]*

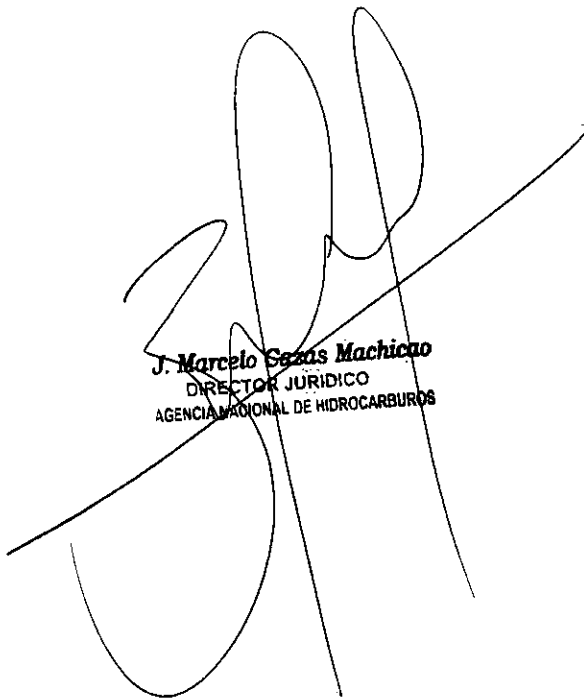
*[Handwritten mark]*

**PRIMERO.-** Disponer la ACTUALIZACION de la Resolución Administrativa SSDH N° 1384/2007 de fecha 6 de diciembre de 2007, en cuanto al nombre comercial de la empresa ESTACION DE SERVICIO VACA DIEZ por **HIDROCARBUROS VACA DIEZ II**.

**SEGUNDO.-** Se mantienen firmes y subsistentes todos los demás términos establecidos en la Resolución Administrativa SSDH N° 1384/2007 de fecha 6 de diciembre de 2007, en particular el plazo de duración de la autorización para la operación de la estación de servicio.

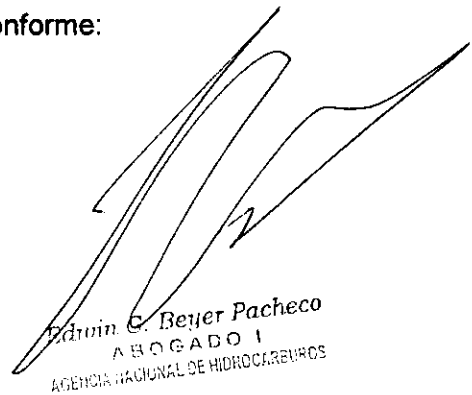
**TERCERO.-** La Renovación de las siguientes Licencias de Operación se emitirán con el actual nombre comercial "HIDROCARBUROS VACA DIEZ II".

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



**J. Marcelo Casas Machicao**  
DIRECTOR JURIDICO  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:



**Edwin C. Beyer Pacheco**  
ABOGADO I  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS